

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA
EN LOS SECRETARIOS
REGIONALES MINISTERIALES
DEL MEDIO AMBIENTE**

Santiago, 23 ENE. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001; en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1.043, de 1° de septiembre de 2011, del Subsecretario del Medio Ambiente; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales la representación del Fisco, en el ámbito de sus respectivos territorios jurisdiccionales, para la ejecución de los actos y celebración de los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Subsecretaría, cuyo monto no exceda de 500 UTM.

Que mediante Resolución Exenta N°688, de 8 de junio de 2011, se instruyó en materia de Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°1.043, de 1° de septiembre de 2011, y N°1.222, de 13 de octubre de 2011, el Subsecretario del Medio Ambiente delegó atribuciones en los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente.

Que se hace necesario complementar dichas resoluciones, en materia de compromiso presupuestario.

RESUELVO:

1. Delegar en los Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente la facultad para comprometer los gastos asociados a su Presupuesto Vigente en el Sistema Presupuestario SIGFE.
2. Para el cumplimiento de lo anterior el proceso de refrendación presupuestaria de los gastos que puedan comprometer los Secretarios Regionales Ministeriales estará a cargo de los Encargados de Administración y Finanzas de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales, lo que será revisado y aprobado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, del Ministerio del Medio Ambiente.
3. Toda solicitud de contratación que se inicie en la respectiva Secretaría Regional Ministerial deberá tramitarse a través del Sistema de Gestión de Documentos o su equivalente para este tipo de trámites. Será obligación para toda contratación la elaboración de las Bases Técnicas, las que deberán acompañarse firmadas por el Encargado de la Unidad solicitante de la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO IRARRÁZABAL SANCHEZ
Subsecretario del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDAATTE. A UD.,

Distribución:

- Gabinete Ministerial
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Arica y Parinacota
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Tarapacá
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Antofagasta
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío
- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Ríos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana